Al contestar cite este número

Radicado No:
20254130000028701

Valledupar, 2025-10-06

Señor:
ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo del Resguardo Indígena Iroka
Municipio de Agustín Codazzi, Serranía del Perijá
Pueblo Yukpa
juridicairoka@gmail.com
asistenteadm1iroka@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONTRATO DE APORTE.

Cordial saludo,

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país. Como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos nacionales e internacionales para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado es más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que existen, para asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos.

Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de

ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, ha desplegado un proceso de armonización y reestructuración de sus servicios, alineándolos con las metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022-2026). Para el cumplimiento de sus fines, el ICBF deberá dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, atendiendo el principio de planeación de la actividad contractual para identificar las necesidades y mecanismos que permitan satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas, en observancia de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece.

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de atención y recuperación nutricional de niños, niñas y mujeres gestantes y en periodo de lactancia, el ICBF requiere la articulación con las Entidades Sociales del Estado y aquellas cuyo objetivo se orienta a la misión social para atender la niñez, de tal manera que posibilite la implementación de modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación, a través de la implementación del servicio de Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Así, el ICBF ejecuta este servicio, con el objeto de que su implementación se realice en conjunto con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de:

- ✓ Promover el mejoramiento y recuperación del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda a través de acciones en salud, nutrición y fortalecimiento familiar y comunitario.
- ✓ Favorecer la práctica de la lactancia humana, la alimentación materna e infantil saludable y la adopción de prácticas de alimentación perceptiva que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las niñas y niños atendidos.

La atención articulada, concomitante y transectorial con el sector salud, permitirá adelantar las gestiones necesarias para garantizar que los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias, reciban las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atenciones en Salud para Población Materno Perinatal.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de iniciar la implementación Centro de Recuperación Nutricional Comunitario, la regional Cesar mediante memorando de orientaciones No 20251900000099793, de 2025-08-11 dio orientaciones para la contratación del servicio.

Dada su respuesta positiva y en aras de verificar el cumplimiento de requisitos mínimo habilitantes, nos permitimos remitir invitación a manifestar interés para la suscripción de contrato de aporte cuyo objeto será: “Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el SNBF y enmarcados en el derecho humano a la alimentación adecuada”, bajo los siguientes términos:

Aporte ICBF:

Código municipio	Municipio	Total atenciones proyectadas	Meses de atención	Costo total municipio VF
20013	AGUSTÍN CODAZZI	20	2	$ 245.985.792

Contrapartida:

La contrapartida mínima habilitante que oferta el interesado es del 5%. “contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 5% del aporte del ICBF”.

Plazo ejecución del contrato de aporte:

El Plazo de ejecución del contrato de aporte será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: Si resulta de su interés ejecutar el presente contrato de aporte, por favor manifestarlo por escrito, y enviar la documentación requerida de manera digital a los correos Rosa.Medina@icbf.gov.co con copia a Yolena.Villero@icbf.gov.co, Mayerli.Saurith@icbf.gov.co , Dayan.Blanco@icbf.gov.co, Diana.Mogotocoro@icbf.gov.co, Ivonne.Quintana@icbf.gov.co en el orden de la lista del anexo No.1 verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros, la cual deberá ser enviada hasta el día 9 de octubre 2025 antes de 12:00 Mediodía.

Nota 2: La no radicación de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la ESE para celebrar el contrato.

Nota 3: En caso de encontrarse en proceso de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos se anexe copia del acto administrativo acredita esta situación, de igual manera los actos administrativos proferidos por la Superintendencia en el proceso de dicha intervención.

Nota 4: En el presente documento se encuentra adjuntos los siguientes anexos;

- Verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros.
- Guía operativa del servicio Centro de Recuperación Nutricional Comunitario.
- Estructuras de costos del servicio.

La presente invitación no genera obligación de suscribir el contrato de aporte, la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos por el ICBF.

Cordialmente,

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Anexos: Verificación de Requisitos Mínimos, Estructura de Costos, Guía orientadora.

Proyectó: Dayan Blanco, Ivonne Quintana, Diana Mogotocoro – Enlace Nutrición.
Revisó: Mayerli Salena Saurith Zuleta – Coordinadora Grupo Prevención
Aprobó: Maria Isabel Moreno - Coordinadora Grupo Jurídico (E)

Agustín Codazzi Cesar 09 de octubre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: ACEPTACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONTRATO DE APORTE.

ACEPTACIÓN A CONTRATA PARA En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de atención y recuperación nutricional de niños, niñas y mujeres gestantes y en periodo de lactancia, el ICBF requiere la articulación con las Entidades Sociales del Estado y aquellas cuyo objetivo se orienta a la misión social para atender la niñez, de tal manera que posibilite la implementación de modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación, a través de la implementación del servicio de Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa. Radicado No: 202541300000028701.
ALFREDO PEÑA FRANCO mayor de edad, con domicilio en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.956.993, expedida en el mismo municipio, actuando en mi condición de Representante Legal del Resguardo Indígena Iroka, manifiesto mi interés de contratar con el ICBF, para “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.”. Para atender una población de 20 beneficiarios en zona rural dispersa de difícil acceso en la Serranía del Perijá, ubicado en el municipio de Agustín Codazzi en el departamento del Cesar.

Se solicita una prórroga hasta el día miércoles 15 de octubre del 2025, para la entrega de los documentos contractuales.

También para notificar que a partir de ahora todo lo referente al CRN lo vamos a manejar por el correo crnnanaechpo@gmail.com/ juridicairoka@gmail.com/ asistenteadm1iroka@gmail.com

Atentamente,

ALFREDO PEÑA FRANCO
Gobernador del Cabildo Indígena
Resguardo Indígena Iroka
Territorio Yukpa